

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N° 045-2023-FINVER CALLAO-GAF

Callao, 29 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N°891-2023-FINVER-GAF-SGL, de fecha 17 de noviembre del 2023, emitida por la Sub Gerencia de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Municipal de Inversiones del Callao se constituye como una Empresa Pública Municipal de Derecho Privado denominado FINVER Callao S.A. sujeta a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, Ley General de Sociedades N° 26887 y Ley de la Actividad Empresarial del Estado N° 24948 sus modificatorias y conexas, actuando con autonomía Financiera, Administrativa y Empresarial, cuya finalidad es ejecutar con eficacia, transparencia y calidad proyectos de infraestructura pública y así contribuir a mejorar el nivel de vida del ciudadano chalaco;

Que, mediante Ley N° 29151, se creó el Sistema Nacional de Bienes Estatales como un conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales en sus niveles del Gobierno Nacional, Regional y Local, teniendo como Órgano rector a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece en el Título V, el procedimiento y plazo para la presentación del Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales. Esta Directiva es de obligatorio cumplimiento por las Entidades del Sector Público bajo el ámbito del SNA;

Que, el numeral 32.1 del artículo 32 de la referida Directiva, señala que la Comisión de Inventario es designado por la OGA mediante resolución, y para el cumplimiento de sus funciones, puede solicitar a la OGA la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución del inventario físico. La comisión de inventario es responsable de los avances y los resultados de inventario en caso de ser realizada por personal de la entidad o por particulares. La comisión de inventario elaborara el informe final de inventario y suscribe el acta de conciliación patrimonio – contable;

Que, en virtud a ello, mediante el Informe N°891-2023-FINVER-GAF-SGL, de fecha 17 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Logística, recomendó a la Gerencia de Administración Financiera, que formalice la conformación de la Comisión de Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales del Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. – FINVER CALLAO S.A., para el ejercicio 2023; toda vez que resulta conforme al marco normativo vigente;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y en uso de las facultades delegadas corresponde emitir el presente acto resolutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFORMAR** la Comisión de Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales del Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. – FINVER CALLAO S.A., para el año 2023, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

Presidente	Representante de la Gerencia de Administración Financiera	Mg. CPC. Gustavo Eugenio Ventura Castillo Rodríguez Sub Gerente de Contabilidad
Primer Miembro	Representante de la Sub Gerencia de Contabilidad	CPC. Willian Nicky Carrera Barturén Profesional 2
Segundo Miembro	Representante de la Sub Gerencia de Logística	Jonathan Gervacio Avila Especialista en Contrataciones del Estado

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N° 045-2023-FINVER CALLAO-GAF

Artículo 2°. - **DISPONER** que las funciones que deberá cumplir la Comisión son las establecidas en la Directiva N.° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Resolución Directoral N.° 0015-202 EF/54.01, actualmente modificadas por Resolución Directoral N.° 0006-2022-EF/54.01 de fecha 19 de diciembre de 2022.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística, a cargo de la Srta. Eliana Isabel Lam Quevedo, en calidad de responsable de las funciones relacionadas al control patrimonial de FINVER CALLAO S.A, según las funciones inherentes atribuidas, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), como facilitador de información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales del Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. – FINVER CALLAO S.A., para el año 2023, conforme al Artículo 31, numeral 31.3, de la Directiva N.° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Artículo 4°. - **DISPONER** a la Comisión designada deberá presentar el Plan de Inventario a la Gerencia de Administración Financiera, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de conformada la Comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Directiva N.° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Resolución Directoral N.° 0015-202 EF/54.01, actualmente modificada por Resolución Directoral N.° 0006-2022-EF/54.01 de fecha 19 de diciembre de 2022.

Artículo 5°. - **DISPONER** a la Comisión de Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales del Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. – FINVER CALLAO S.A., remita a la Gerencia de Administración Financiera su Informe Final de Inventario y Acta de Conciliación Patrimonial – Contable.

Artículo 6°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión designados en el artículo 1° de la presente resolución, así como a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines.

Artículo 7°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. – FINVER CALLAO S.A.

Artículo 8°. - **NOTIFIQUESE** la presente resolución a la Gerencia General para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FINVER CALLAO S.A.


Dña. C.P.C. JEANETTE ESTELA LINARES VIDAL
Gerente de Administración Financiera